

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA

Auto Interlocutorio No. 810

RADICACIÓN : 76-111-33-33-001-2021-00213-00
MEDIO DE CONTROL : Cumplimiento
DEMANDANTE : LUBIN ISAI COLORADO ROJAS
lubin09@hotmail.com
DEMANDADO : Secretaría de Tránsito del municipio de Vijes

Guadalajara de Buga, 11 de octubre de 2021.

Pasa a despacho la presente demanda, frente a la cual ya se había realizado el estudio de rigor, relativo al momento procesal de su admisión; fue así como a través de Auto Interlocutorio No. 785 del 28 de septiembre de 2021, se concedió un término de dos (02) días a la parte demandante con el fin que subsanara la demanda, en el sentido de allegar el derecho de petición enviado a la Secretaría de Movilidad de Vijes.

Según constancia secretarial que reposa en el expediente virtual, y como quiera que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término establecido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 393 de 1997, se rechazará la misma.

En virtud de lo expuesto, Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

DISPONE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Acción de Cumplimiento presentada por el(la) señor(a) **LUBIN ISAI COLORADO ROJAS** en contra del **MUNICIPIO DE VIJES**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Archivar el expediente, previa cancelación de la radicación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JRO

Firmado Por:

Laura Cristina Tabares Gil
Juez
Juzgado Administrativo
001
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4aebcf3af6368779d8a1a27db14818dffe74471140387dcaffaf4a1ce997odb**
Documento generado en 11/10/2021 12:01:45 PM

Valde este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>